



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
10 MAY 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA **RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA**

06 MAYO 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO SUBROGANTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0287

Santiago, 26 de Abril de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	<i>[Signature]</i>
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	_____
Imputación	_____
Anot. Por	_____
Imputación	_____
Deduc. Dto.	_____

- 3 MAY 2016

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo n° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que, de acuerdo con nuevo informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de dicho beneficio debe modificarse.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

847-859

3° Que, con fecha 07.11.2015 el interesado optó por Reliquidación de Pensión No Contributiva a contar del 01.12.2008.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reliquídese la Pensión No Contributiva concedida al **SR. CARLOS JILBERTO ARAYA ARAYA**, Cédula de Identidad N° **3.673.090-0** exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO, E.T.C.**

- El monto inicial Reliquidado es a contar del 01 de Diciembre de 2008 a \$299.752.-

Reajustar al:


01 de Diciembre de 2010 \$ 307.366.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 319.445.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 326.249.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 333.981.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 353.051.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA